



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0214-R-2018
Piura, 12 de febrero de 2018

VISTO

El expediente N° 95-4100-18-6 de fecha 29 de enero de 2018, presentado por el Lic. **Sigifredo Alberto Burneo Sánchez Dr.**, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 093-2018-D-FCCSSE-UNP de fecha 26 de enero de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, comunica que hasta la fecha no ha recibido el fondo de caja chica, siendo indispensable la confección de sellos para la Oficina de Decanato, solicita el reembolso del siguiente concepto:

| Documento | Razón social | Monto |
|---------------|----------------------------------|----------|
| B/V N° 003792 | Justo Humberto Yamunaqué Lupuche | S/ 26.00 |

Que, con Certificación Presupuestaria N° 818-2018-OPPTO-OCP-UNP del 08 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que existe cobertura presupuestaria en:

Sección Funcional: 0006
 Certificado: 49
 Secuencia: 11
 Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios
 Partidas: 2.3.2.7.11.99
 Fuente de Financiamiento: 09 - Recursos Directamente Recaudados
 Concepto: Certificar gasto por reembolso de gasto a nombre de Justo Humberto Yamunaqué Lupuche
 Documento que sustenta: oficio N° 093-2018-D-FCCSSE-UNP
 Monto: S/ 26.00

La ejecución que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada y a la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, realice el reembolso de Caja Chica por el monto total de **veintiséis con 00/100 soles (S/ 26.00)** a favor del **Sr. Justo Humberto Yamunaqué Lupuche**, por concepto de confección de sellos y fechador solicitados por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; conforme a la Boleta de Venta N° 003792 anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Boleta de Venta N° 003792

C.C.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, OCI, OCARH, FCCSSE, ARCHIVO (2)

11 COPIAS.

MAC



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL